ADENDA Nº 01 AL CONTRATO 10/2019 CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA DE PORTAL DE ACCESO SOBRE RUTA GRANEROS DEL SUR C/ CALLE QUINTA Y PLAZOLETA DE ACCESO SOBRE AVENIDA INMIGRANTES C/ RUTA GRANEROS DEL SUR-PLURIANUAL

En el Distrito de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 31 días del mes de Enero del año dos mil veinte, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**, representada para este acto por la **Mgtr. Blanca M. Chávez Vallejos**, con **C.I. N° 2.556.834;** y **la Lic. Yessica M. Muller. A.** con **C.I. N° 4.154.685**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretaria General Interina de la Institución, con domicilio legal en la Avda. los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de La Paz, en adelante denominado **LA CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **SICSA.**, domiciliada en la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto la Ing. Cinthia Soledad Melgarejo de Claver, con Cédula de Identidad Nº 2.900.095 en adelante denominado "**LA CONTRATADA**", convienen en celebrar la presente Ampliación de plazo de Contrato conforme al proceso de Contratación por Contratación Directa 04/2019 de la Municipalidad de La Paz con ID Nº 370.354, Código de Contratación CD-30119-19-180777 sobre las condiciones que se detallan a continuación: ----------

---

PRIMERO: El plazo de vigencia del presente contrato será al 29 de Febrero de 2020.----------

---

SEGUNDO: LA CONTRATADA deberá entregar la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA DE PORTAL DE ACCESO SOBRE RUTA GRANEROS DEL SUR C/ CALLE QUINTA Y PLAZOLETA DE ACCESO SOBRE AVENIDA INMIGRANTES C/ RUTA GRANEROS DEL SUR- PLURIANUAL,** hasta el 29 de Febrero de 2020 contados según Acta de Inicio de Fecha 13/11/2019 establecidos según Resolución de la Intendencia Municipal N° 066/2020.----------

---

TERCERO: A partir de la fecha 29 de Febrero de 2020, la multa por atraso será del 0,05% del monto total del contrato por DÍA de atraso.----------

---

CUARTO: Todas las demás cuestiones no previstas en este documento y que pudieren afectar su correcta ejecución serán ventiladas de acuerdo a lo previsto en la legislación civil, legislación municipal y demás aplicables al caso. Las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Encarnación, por cualquier acción judicial concerniente a este Contrato.----------

---

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA GENERAL INTERINA

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Mgtr. Blanca M. Chávez Vallejos
INTENDENTE MUNICIPAL

SICSA
SERVICIOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80090987-9

Con lo que se da por concluido el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firman ambas partes contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho.----------

---

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

.....

LIC. YESSICA M. MULLER A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
INTENDENTE

.....

MGTR. BLANCA M. CHÁVEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

.....

ING. CINTHIA S. MELGAREJO
SICSA

SICSA
SERVICIOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80090987-9